

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) septiembre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-01143
00**

Omitido el debido registro clase de proceso, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado seis (06) septiembre, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado seis (06) septiembre, en el sentido de indicar que

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR DE menor CUANTIA a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA” Número de NIT 8600343137 en contra de RAFAEL ENRIQUE PRIETO QUINTERO. C.C # 80.184.450, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

Las medidas cautelares se decretan en otro auto

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d765f89992187d2b884143710ec12a95f3d0505d1cd870cac39656d978fc6c91**

Documento generado en 21/09/2023 10:26:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>